



VISA DE RESIDENCIA POR PENSIÓN / JUBILACIÓN

Requisitos:

1. **Formulario de Visa lleno** y debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en la sede de las oficinas consulares o en el portal de servicios.
2. **Carta de solicitud de Visa** a la firma del beneficiario dirigida a la oficina consular correspondiente, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país como pensionista.
3. **(1) fotografía tamaño 4 x 5 centímetros**, de frente y con fondo blanco.
4. **Pasaporte original** con una vigencia mínima de Seis (06) meses.
5. **Fotocopia legible de la Tarjeta de Residencia (Si aplica).**
6. **Acta de Nacimiento.** Debe de presentarse en original debidamente legalizada o apostillada, según corresponda. Si está redactada en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un intérprete judicial, legalizada por el Consulado de la República Dominicana o apostillado, según corresponda. Debe depositarse el original y la traducción ambos legalizados o apostillados.
7. **Certificado de No Antecedentes Penales (No requerido para menores de edad)** expedido (en fecha inferior a 12 meses de la solicitud) por la autoridad competente (autoridad federal en caso de Estados federados) de los países en los que haya residido en los últimos 5 años, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
8. **Certificación del gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero, donde prestó sus servicios**, debidamente traducida al español por un intérprete judicial, con el sello de apostilla o legalizada por el consulado dominicano del país de origen del documento, según sea el caso. Dicha certificación deberá contener los datos generales del solicitante, tiempo que permaneció en la empresa, cargo desempeñado y el monto percibido como pensión.
9. A los fines de acogerse al régimen preferencial establecido en la Ley 171-07, los Pensionados o Jubilados y los Rentistas Extranjeros deberán recibir un ingreso mensual de acuerdo a la escala siguiente: **El monto mínimo de ingreso para el Pensionado es de US \$1,500.00 dólares ó su equivalente en pesos.**
10. **Certificación Médica** de que el peticionario no posee enfermedades infectas contagiosas.
11. **Visas dominicanas y de otros países vigentes o vencidas.**